

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta provincial, planta baja del hospicio.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria.....	Tres meses.....	4	50
	Seis	7	50
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis	8	50
	Un año.....	15	

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular num. 14.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Sirvase V. S. ordenar la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de la Corona el 11 del corriente Isidro Marin Ferrer y Pedro Ferrer Valverde, ambos naturales de Barcelona y procesados por delitos graves, cuyas señas son: Isidro Marin, 37 años de edad, pelo negro, ojos pardos, barba cana, boca ancha, nariz aguileña, color pálido y estatura alta, y Pedro Ferrer tiene 22 años, estatura regular, pelo y ojos negros, boca y nariz regular, barba naciente y color moreno.»

En su consecuencia, he acordado publicarlo en este periódico oficial, previniendo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, cuerpos de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan a practicar las diligencias que encarga el preinserto escrito.

Soria 15 de Enero de 1889.

El Gobernador interino,
MANUEL DE SIENES.

SECCION DE FOMENTO.

Circular.

No habiendo satisfecho los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, al Sr. Visitador Auxiliar de ganadería y cañadas D. Julian Juano, el importe de la recaudación de los fondos de la Asociación general de Ganaderos del Reino, no obstante de lo prevenido en mi circular de 13 de Septiembre último, inserta en el *Boletín oficial*, número 112; he dispuesto imponer á los mismos la multa de 17'50 pesetas que harán efectiva en papel de pagos al Estado dentro del preciso plazo de diez días, en la inteligencia de que en caso contrario, así como si no satisfacen dentro del referido plazo al indicado Sr. Visitador Auxiliar sus descubiertos les impondré el apremio del 3 por 100 diario sobre dicha multa; sin perjuicio de exigirles las demás responsabilidades á que den lugar con su morosidad en el cumplimiento de este servicio.

Soria 18 de Enero de 1889.

El Gobernador interino,
MANUEL DE SIENES.

Pueblos que se citan.

Morazovel.	Tajahuerce.
Borobia.	Valdelagua.
Monteagudo.	Fuentes de Magaña.
Fuentelmonge.	Cervon.
Caravantes.	Valdeprado.
Castejón.	Bretun.
Baraona.	Fresno.
Castilruiz.	Quintanas Rubias Abajo.
Aldeaelpozo.	Conquezuela.
Valdegeña.	Muriel de la Fuente.
Villar del Campo.	Hoz de Arriba.
Hoz de Abajo.	Caracena.
Villar de Maya.	San Andrés de San Pedro.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Circular.

Como á pesar de transcurridos los plazos prevenidos por las vigentes Instrucciones de Contabilidad, no han presentado el balance de Diciembre último y cuenta del 2.º trimestre del actual ejercicio, los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, la Comisión en sesión de ayer, acordó conminar á los mismos con la multa de 10 pesetas, si dentro de otros cuatro días no presentan aquellos documentos; esperando confiadamente cumplimentarán este servicio en este nuevo plazo, para evitarla el disgusto de proceder á la exacción de la multa referida.

Pueblos que se citan.

Agreda, Aldéhueta del Rincon, Baraona, Barcones, Cabrejas del Campo, Caravantes, Caracena, Casarejos, Castejón, Castillejo de Robledo, Cervón, Chaorna, Covalada, Fresno, Fuencaliente, Fuentearmegil, Fuentegelmes, Fuentelmonge, Herreros, Hoz de Arriba, Losana, Marazovel, Matanza, Montejo, Muriel de la Fuente, Nafria la Llana, Perera, Poveda, Renieblas, San Felices, Tardelcuende, Vardillo, Valdegeña y Villasayas.

Soria 17 de Enero de 1889.

El Vicepresidente,
CARLOS ALONSO DE MARTIRENA.

CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Febrero de 1889.

Distribucion de fondos por capitulos del presupuesto, que presenta la Contaduría á la Corporación provincial, para que de conformidad á lo dispuesto en la regla 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886, pueda el Sr. Presidente ordenar los pagos por obligaciones del referido mes:

	Pesetas.
Capítulo 1.º—Administracion provincial	3.799
Cap. 2.º—Servicios generales.....	375
Cap. 3.º—Obras obligatorias.....	378 95
Cap. 4.º—Cargas.....	16 82

Cap. 5.º—Instrucción pública.....	772 91
Cap. 6.º—Beneficencia.....	14 353 66
Cap. 7.º—Corrección pública.....	1 083 33
Cap. 8.º—Imprevistos	83 33
Cap. 11.—Obras diversas	5.833 33
Cap. 12.—Otros gastos	910 83

Total..... 27.607 16

Soria, 14 de Enero de 1889.—El Contador, Manuel María Romero.—Comisión provincial 16 de Enero de 1889.—Aprobada.—El Vicepresidente, Carlos Alonso de Martirena.

SECCION TERCERA.

INTERVENCION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Cargas de justicia.

Los perceptores del Estado por el expresado concepto que tienen consignados sus haberes en esta provincia, podrán presentarse en la Depositaria Paga duría de Hacienda de esta capital desde el día 21 del actual hasta el 28 inclusive y hora de las nueve de la mañana á una de la tarde á cobrar las mensualidades respectivas á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Soria 16 de Enero de 1889.—El Interventor de Hacienda, Emilio García.

ZONA MILITAR DE SORIA, NUM. 132.

Reemplazos.

Apeticion de la Excm. Diputación de esta provincia, con aprobacion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito y con arreglo á lo prescrito en el artículo 142 de la ley de reemplazos vigente, se verificó en esta Zona militar el día 15 del actual un sorteo supletorio para el mozo del cupo de Alcoba de la Torre Luciano Cervero Martin, á quien la Comisión permanente de la expresada Diputación dejó de incluir en la relación de sorteables del reemplazo de 1888 por una equivocación involuntaria; habiendo correspondido á dicho mozo en el indicado sorteo supletorio tomar el núm. 219 y como por resultado de esta operación y con arreglo al citado artículo al individuo que obtuvo este número en el sorteo general celebrado el día 9 de Diciembre próximo pasado le corresponde el número 220 y así sucesivamente todos los números siguientes se elevan una unidad hasta el 622 último del expresado sorteo que le corresponde el 623; se hace saber por medio de esta circular para conocimiento de los interesados.

Soria 17 de Enero de 1889.—El Coronel, Ricardo Casal.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE SORIA.

Segundo trimestre de 1888 á 1889.

Cuenta del trimestre del año económico de 1888 á 1889 que rinde el Depositario que suscribe del las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas
Existencia en la Caja provincial en fin del trimestre anterior	35.707 54
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	143.319 91
CARGO	179.027 43
DATA.—Por pagos verificados en igual trimestre	118.833 18
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	60.194 27

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS.			
1.—Rentas	"	"	"
2.—Portazgos y barcajes	"	"	"
3.—Donativos, legados y mandas	"	"	"
4.—Repartimiento	3.931 53	24.180 11	28.111 66
5.—Instruccion pública	"	"	"
6.—Beneficencia	83 23	1 713 28	1.796 53
7.—Ingresos extraordinarios	"	92 23	92 23
8.—Arbitrios especiales	"	215	215
9.—Empréstitos	"	"	"
10.—Enajenaciones	"	"	"
11.—Resultas	39.119 44	31.879 43	70.998 87
12.—Ampliacion	91.705 98	83.182 64	176.888 62
13.—Movimiento de fondos	"	"	"
14.—Reintegros	"	57 20	57 20
CARGO	134.840 22	143.319 91	278.160 13
PAGOS.			
1.—Administracion provincial	10.100 93	10.590 64	20.691 57
2.—Servicios generales	"	"	"
3.—Obras obligatorias	836 86	995 61	1.832 47
4.—Cargas	42 78	42 78	85 50
5.—Instruccion pública	1.231 23	1.691 62	2.922 85
6.—Beneficencia	27.421 12	39.457 14	66.878 26
7.—Correccion pública	1.824 73	2.567 94	4.392 67
8.—Imprevistos	80 30	153 78	234 03
9.—Nuevos establecimientos	"	"	"
10.—Carreteras	"	"	"
11.—Obras diversas	"	325	325
12.—Otros gastos	1.596 32	2.312 82	3.909 14
13.—Resultas	"	"	"
14.—Ampliacion	55.998 44	60.695 91	116.694 14
15.—Movimiento de fondos	"	"	"
DATA	99.132 68	118.833 18	217.965 86

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Soria, 31 de Diciembre de 1888.—El Depositario, MARIANO DE MINGO.

Examinada la precedente cuenta está conforme en un todo con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo

Soria, 31 de Diciembre de 1888.—El Contador, MANUEL MARÍA ROMERO.—V.º B.º—El Presidente, SANZ.

SECCION CUARTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 7 de Diciembre de 1888, han de proveerse las siguientes Escuelas vacantes en este Distrito Universitario.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Concurso de ascenso.—De niños.

	Pesetas.	Cénts.
Zaragoza (Alfocea), elemental	825	
Jayón, id.	825	

Puebla de Albortón, completa, (sueldo legal 625)

Bulbunte, id., (sueldo legal 625)	745
Villadoz, id., (sueldo legal 625)	700
Caspe (Percunat), id	625

Concurso único.

El Ruste, incompleta	502
Roden, id.	490
Las Pedrosas, id.	442 50
Artuda, id.	442 50
Puendeluna	440

Concurso de ascenso.—De niñas.

Jayón, elemental	825
Geisa, id	825
Cervera de la Cañada, completa	625

Las Escuelas que preceden tienen señalada la 4.ª parte del sueldo por retribuciones.

PROVINCIA DE HUESCA.

Concurso de ascenso.—De niños.

Costeau, completa	625
Jago, id	625

Concurso único.

Radiguero, incompleta	575
Castejón de Sobrarbe, id.	550
Bara y Miz, (temporada), id	486 25
Gavin, id	450
Villanova, id.	400
Arascués, id	397 37
Arbero-Alto, id.	371 81
Meril, id	345
Piedromorrera, id.	328 75
Parzán, id.	325
Navasa, id.	325
Calleu, id.	300
Fornillos de Ilche, id.	300
Cagigar, id.	300
Senié, id	300
Benavente, id.	292
Litera, id.	275
Chiriveta, id.	275
Asin de Arotó, id	275
Leira, id	275
Castellazo, id.	250
Arro, id.	250
Lasbellostas, id.	250
Alastruety, id.	250
Huértalo, id	250
Centenero, id	187 50
La Lecina, id.	170
El Larrato, id	170
Soliveta, id	165
Latorrecilla,	100

Concurso de ascenso.—De niñas.

Tamarite, elemental	1100
Jasa, completa	625

Concurso único.

Acumuel, incompleta	275
Permisán, id.	300

Mixtas.

Torla, incompleta	600
Algayón, id.	365
Escartin, id.	150

PROVINCIA DE LOGRONO.

Concurso de ascenso.—De niños.

Ventrosa, completa	625
Molinos de Ocon, id.	625

De niñas.

Alesanco, elemental	825
---------------------	-----

Concurso único.

Zorraquín, incompleta	350
Castroviejo, id.	342
Carbonera, id	250
Ruedas de Enciso, id.	250

PROVINCIA DE NAVARRA.

Concurso de ascenso.—De niños.

Corella, elemental	1100
Cascante, de párvulos	1100
Milagro, elemental	825
Goizueta, id.	825

Concurso único.

Garzoain, incompleta	600
Aranguren, id.	350

PROVINCIA DE SORIA.

Concurso de ascenso.—De niños.

Soria, casa-hospicio, elemental	900
Montuenga, completa	625
Beratón, id	625
Ciria, id.	625

De niñas.

Olvega, elemental	825
San Felices, completa	625
Gómara, id.	625
Osma, id.	625
Almenar, id.	625

Concurso único.

Santa María de Huerta, incompleta	500
Liceras, id.	450
Marazovel, id	450
Esteras de Soria, id.	375

Villanueva de Gormaz, id	350
Villarejo, id	325
Fuentecantos, id	300
Buitrago, id	300
Jaray, id	300

PROVINCIA DE TERUEL.

Concurso de ascenso.—De niños.

Pitarque, elemental	825
Tronchón, id	825
Tormos, completa	625
Castelnón, id	625

De niñas.

Mora de Rubielos, elemental	1100
Mas de las Matas, id	825
Castelnón, completa	625

Concurso único.

Monteagudo, incompleta	500
La Rambla, id	275
Los Cerezos (barrio), id	275
Dos Torres, id	333 50

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán casa franca, decente y capaz para sí y su familia y las retribuciones legales.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente cumplimentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia á que pertenezca la vacante en el término de 30 días, contados desde el siguiente á la fecha del *Boletín oficial* de la misma provincia en que se publique dicha vacante; advirtiéndose que el término para la admisión espirará á las cuatro de la tarde del referido día.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 11 de Diciembre de 1879, los Maestros, Maestras y Auxiliares, harán constar en sus hojas de servicios todas las traslaciones y sus vicisitudes durante el tiempo que llevan el en Magisterio público, expresando clara y terminantemente la manera como hayan obtenido cada una de las plazas que hubieren desempeñado. Los Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública, comprobarán estas hojas con los antecedentes que de los interesados existan en la Secretaría de su cargo, expresando la conformidad con ellas, ó señalando todo lo que se haya omitido.

Dichas hojas habrán de estar cerradas dentro del término del concurso, y no se cursarán las instancias de los que así no las acompañen.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Vicerrector se hace público para conocimiento de los aspirantes. Zaragoza 9 de Enero de 1889.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

SECCION QUINTA.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SORIA.

Extracto de sus acuerdos en las sesiones celebradas en el mes de Noviembre de 1888.

Ordinaria del día 3.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Oleina.

Aprobó el acta de la anterior y se enteró de las disposiciones oficiales despues de ella publicadas.

Se empleó la sesion en tratar sobre el aprovechamiento de pastos de los montes de Ciudad y Tierra, con asistencia del Sr. Administrador de los 150 pueblos de la Exmancomunidad, sin que recayese acuerdo, quedando en suspenso hasta la inmediata en que se oirá el Inspector de montes y se dará también cuenta de los informes de la comisión del ramo sobre varios deslindes.

Ordinaria del día 6.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Oleina.

Aprobó el acta de la anterior y se enteró de las disposiciones oficiales despues de ella publicadas.

Aprobó el extracto de sus sesiones del mes de Octubre último.

Se enteró de la situación de fondos en Depositaria y aprobó la distribución de los mismos para el mes de la fecha.

Se enteró de las comunicaciones de la Junta de administración y gobierno de la Escuela municipal de Artes y Oficios y de la cuenta de gastos de la misma durante el curso de 1887 á 1888, ofreciendo remitir los justificantes, y acordó se libren 775 pe-

setas 82 céntimos para el pago de los gastos del mes de Octubre próximo pasado.

Idem de la forma en que se había cumplimentado su acuerdo de 13 de dicho mes de Octubre, relativo á la construcción de carcel correccional en esta capital.

Idem de una comunicación de la Administración de Propiedades é Impuestos, aprobando al encabezamiento obligatorio por consumos de los vecinos de las afueras, y que se proceda al cobro.

Aprobó la cuenta rendida por el Recaudador del expresado encabezamiento por el año anterior.

Que se redacten los proyectos facultativos para la construcción y reparación de aceras en varias calles.

Concedió la asistencia de la beneficencia municipal á la viuda Ruperta Martínez y á Toribio Guerra.

Ordinaria del día 10.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Oleina.

Aprobó el acta de la anterior y se enteró de las disposiciones oficiales despues de ella publicadas.

Se enteró de una carta del contratista de la tubería de hierro de la cañería de la Verguilla.

Suscribir 10 ejemplares del libro *El Comercio y La Banca*, aceptando el que le ha dedicado su autor D. Eloy Martínez.

Aprobó la proposición del Sr. Ortega para la unificación de los festejos de la feria y San Saturio con la celebración de un certamen literario y una exposición de productos provinciales, poniéndose de acuerdo con la Comisión provincial, pasando á informe de la comisión de funciones de Iglesia y regocijos.

A propuesta del Sr. Lacusant, que los trabajos ordinarios de herrerías que ocurran al Ayuntamiento, se distribuyan por turno mensual en lugar de semanal entre los herreros como estaba acordado, y que los extraordinarios se repartan entre todos ellos sin guardar dicho turno.

Que se señale una gratificación al escribiente temporero D. Alfredo Robles, teniendo presente sus buenos servicios.

Oidos la comisión permanente de montes, señor Administrador de los 150 pueblos de la Tierra é Inspector de los mismos, y despues de amplio debate, conociendo la necesidad de reducir los precios señalados á los aprovechamientos de pastos de los montes de las corporaciones en vista del estado cada dia más precario de la ganadería por su notable disminución y la depredación de sus productos, se acordó que las comisiones de propios, arbitrios y censos y la de montes y pastos, en unión de los citados Administrador é Inspector, propongan la baja en los precios que crean prudente con cuanto se les ofrezca y parezca.

De conformidad con el dictamen de la indicada comisión de montes, y no habiendo conseguido avenio sobre el deslinde del quinto de Camporredondo con su propietario D. Aniceto Verde, se acordó pedir al Sr. Gobernador civil de la provincia el deslinde oficial con arreglo á la Real orden de 13 de Marzo de 1860, ordenanzas de montes y demás disposiciones vigentes.

De igual conformidad se estimó el informe de la misma sobre las bases para el deslinde del término municipal del Royo con los de Ciudad y Tierra, y el del Berrúm con el de la Muedra, acordando se practique el oportuno amojonamiento del primero y se llame á conferencia al Ayuntamiento de este último pueblo.

Dar un voto de gracias á la comisión mencionada por sus trabajos y aprobar la cuenta de los gastos que se han ocasionado en el viaje.

Que se coloquen los buzones de la correspondencia pública en los sitios del fiato del Pestigo y del Central, soportales del Collado frente á la casa núm. 48 y en la Real núm. 2 por cuenta de la corporación, por carecer de consignación la Administración de Correos, en beneficio del público.

Ordinaria del día 13.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Oleina.

Aprobó el acta de la anterior y se enteró de las disposiciones oficiales despues de ella publicadas.

Pagar del capitulo de imprevistos los meses de Diciembre, Enero y Febrero próximos á su vencimiento á razón de 2 pesetas diarias al escribiente temporero D. Alfredo Robles.

Enterado de la manifestación del Sr. Martínez, Presidente de la comisión de montes y pastos, de

que en cuanto le sea posible, pasarán á verificar el amojonamiento del Royo.

Enterado con gusto del debate á que dió lugar en sesión de la Excm. Diputación provincial el acuerdo relativo á la construcción de una carcel correccional en esta capital que refirió el Sr. Lacusant, y á propuesta del mismo que para facilitar el cumplimiento de dicho acuerdo en el que están interesadas la capital y su provincia, se ofrezcan á la Comisión provincial los servicios del Sr. Arquitecto municipal, teniendo en cuenta que en la actualidad no lo tiene la provincia.

Aprobar el informe evacuado por las comisiones de Propios y Montes y Sr. Administrador de la Tierra sobre arriendo de pastos y que se redacté el anuncio y pliego de condiciones correspondiente.

Enterado del nombramiento en propiedad de Guardas de montes de Ciudad y Tierra á favor de los interinos Pedro Gomez y Simon Callejo, hecho por el Sr. Gobernador civil interino de la provincia.

Contestar atentamente al Comité Central Alemán de la Exposición Universal de Barcelona, dándole gracias por el envío de la sección que se ha encontrado á su cargo y por las entusiastas frases con que felicita á España.

Enterado del parte de la visita de consumos correspondiente al mes de Octubre próximo pasado, cuya recaudación ha sido de 14 248'12, ó sea de 1.300 menos que en igual mes del año anterior que se obtuvieron 15 548'84, siendo esta baja producto de la nueva tarifa de consumos de alcoholes.

Denegar la instancia de varios vecinos panaderos de esta ciudad en cuanto á la devolución de los derechos de consumos que tengan satisfechos por la leña que han consumido en la elaboración á que se dedican y acceder á dicha exención para lo sucesivo, previo concierto justificando estar inscriptos en la matrícula correspondiente y poniéndose en condiciones de que la leña pueda ser vigilada por la administración.

Enterado y conforme con los acuerdos de la Junta local referentes á la apertura de las escuelas de adultos y dominical.

Aceptar la proposición del rematante de la tubería de la Verguilla, sobre los enchufes de la misma, al precio de 1'40 céntimos cada uno, pagado al contado.

Exigir ciertas condiciones de ornato y aseo en varias carniceras establecidas en esta ciudad, á sus respectivos dueños.

Gratificar con 35 pesetas á los alumnos de la escuela municipal de música, para que puedan solemnizar con una misa á su patrona Santa Cecilia.

Ordinaria del día 17.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Oleina.

Aprobó el acta de la anterior y se enteró de las disposiciones oficiales, despues de ella publicadas.

De conformidad con el Sr. Presidente y Vice de la Excm. Diputación, Vicepresidente é individuos de la Comisión provincial, nombró en comisión á los Sres. Alcalde Presidente, Regidor Síndico 1.º Sr. Sanchez y Concejal Sr. Laorden, para que en unión de la designada por aquella Corporación pasen á Almazán con objeto de saludar al concesionario del ferrocarril de Torralba á esta capital Monsieur Eduardo Otlet, evitándole el viaje que él se proponía hacer á pesar de faltarle tiempo para verificarlo, y que se le comunique que el Ayuntamiento, complacido de la marcha de los trabajos y abrigando la absoluta confianza en la lealtad de sus propósitos tiene por nulo el contrato otorgado con su representante Mr. Rensón, en cuanto á la fianza á que venia obligado por la corta de maderas en los montes de Ciudad y Tierra.

Felicitar á los Ayuntamientos de Calatayud y Teruel por el satisfactorio resultado de la subasta verificada el día 15 del actual del ferro-carril de Calatayud á Sagunto, teniendo presente los beneficios que pueden reportar, que indudablemente alcanzarán á esta provincia, una vez que se haga el enlace de Valladolid á Calatayud, pasando por la misma que hoy se impone como nunca.

Aprobó la propuesta de reducción de precios de los pastos de los montes de Ciudad y Tierra y el anuncio para su subasta, presentado por las Comisiones nombradas al efecto.

Aprobó la instancia acordada elevar al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, exponiendo detalladamente el estado de desamparo y ruina de los montes de Ciudad y Tierra, y pidiendo:

1.º La Reforma del Real decreto de 8 de Mayo de 1884 en sentido de que se den facultades á los Ayuntamientos para la imposición y exacción de multas por infracción.

2.º Que se adopte para la Península el marqueeo en blanco de maderas, establecido para el servicio de montes en Filipinas.

3.º Que se prohíba la existencia de sierras, fábricas y almacenes de madera en los montes y á la distancia de cinco kilómetros cuando menos, autorizándose los reconocimientos por la Guardia civil, Guardas y Agentes públicos y la denuncia de las maderas de procedencia ilícita que se encuentren.

4.º Que se organice la vigilancia con todos los empleados del ramo y Guardia civil.

5.º La modificación del impuesto del 10 por 110 de forestales, gravando los productos netos que obtengan los Ayuntamientos y dispensándoles el pago de las cantidades que justifiquen haber invertido en siembras para la repoblación.

6.º Que se autorice á las Corporaciones para trasladar á depósito en esta capital, las maderas denunciadas que se entregan á los Alcaldes de los pueblos para evitar la sustracción, cambio y deterioro de que vienen siendo objeto.

Enterado de una comunicación del Sr. Gobernador civil, trasladando la del Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, que participa el acuerdo de la misma, dando gracias por el ofrecimiento de 2.000 pinos en pie en los montes de Ciudad y Tierra los terrenos de Propios necesarios para la construcción de una cárcel-correccional á que viene obligada.

Convocatoria de la Junta municipal para darle cuenta del anterior ofrecimiento, y acuerdo sobre pastos de los montes de Ciudad y Tierra.

Pedir informe al Sr. Arquitecto municipal para evacuar el que á la corporación se pide en el expediente de concesión de aguas del Duero para su elavación y surtido de esta Capital segun la comunicación del Sr. Gobernador civil trasladando la del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas y lo popuesto por la Junta consultiva de caminos, canales y puertos.

Conceder la vecindad que tenia solicitada Don Manuel Cuesta y Sanchez con arreglo al art. 16 de la vigente ley municipal.

Autorizar la apertura de una confiteria en la calle del Collado núm. 39, á D. Matías Pascual.

Pedir informe á la comisión de propios sobre el cerramiento de dos heredades que solicita Antonio Gonzalo.

Enterado de la manifestación de la comisión de funciones de Iglesia y regocijos de haber encargado el sermón de Ntra. Señora la Purisma Concepción en la Iglesia del Espino al Sr. Magistral D. Tomás Ruiz.

Remitir á la Comisión provincial con arreglo al artículo 85 de la ley de reemplazos vigente el expediente de exención legal incohado por el mozo del actual reemplazo Francisco Pascual Martin, declarándolo pendiente por no justificar varios extremos de la excepción por falta de documentos.

Ordinaria del dia 24.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Olcina.

Aprobó el acta de la anterior y se enteró de las disposiciones oficiales despues de ella publicadas.

Enterado de una comunicación del Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial D. Francisco Benito Delgado, y otra de la Comisión provincial que componen el Vicepresidente D. Carlos Alonso Martirena y los Vocales D. Francisco Alcalde, D. Juan Córdova, D. Manuel Martialay y D. Saturnino Peña, comunicando sus respectivos nombramientos y ofreciendo su cooperación en cuanto al servicio público lo reclame, acordando contestar en análogos términos.

Aprobó las cuentas justificadas de la Escuela municipal de Artes y Oficios y Comercio, correspondientes al curso de 1887-88 y al mes de Octubre próximo pasado.

En vista de lo informado por el Regidor Síndico 1.º Sr. Sanchez, respecto á la concurrencia de niños á las escuelas públicas, insuficiencia de los locales y necesidad de Maestros auxiliares y conveniencia de gestionar vuelva á poder del Ayuntamiento el local cedido al Instituto de 2.ª enseñanza en el convento de Jesuitas, acordó que la Junta local estudie y proponga sobre el primer extremo y de conformidad el segundo.

Enterado de una carta del contratista de la tubería para la Verguilla.

Pasar á informe de la comisión de obras la instancia y plano presentado por Bernabé Benito para la construcción de una casa en la calle de San Martin.

Contestar al Comandante Capitan de la 1.ª Sección de caballos Sementales de Zaragoza, que se le facilitará el local y la asistencia que reclama para la parada que trata de establecerse en esta Capital.

Visto el expediente de exención legal del mozo del actual reemplazo Francisco Pascual, devuelto por la Comisión provincial, y resultando justificado que es hijo único en sentido legal y que mantiene á su madre viuda y pobre, acordó declararlo soldado en depósito.

Aprobó el acta de deslinde del término del Royo con el de Ciudad y Tierra, levantada por las Comisiones de este Ayuntamiento, Administración de la Tierra y pueblos interesados, la cuenta de gastos ocasionados en la operación, enterándose de lo manifestado por el Sr. Martinez, Presidente de aquella, respecto de este particular, de la conferencia con el Ayuntamiento de la Muedra, deslinde de Valonsadero y de la Dehesa boyal que se propone, interesando instrucciones de la Corporación sobre este asunto, que se debatió con amplitud, acordando que la misma Comisión forme un anteproyecto, demarcación de dicha dehesa y dé cuenta.

Que se tomen las debidas precauciones para evitar la propagación de la viruela en vista de haber ocurrido un caso de dicha enfermedad en esta capital segun indicó el Sr. Martialay.

Enterado de las manifestaciones de la Presidencia respecto del viaje á Almazan y visita á Mr. Otlet y que la limosna de 500 pesetas que este señor entregó para los pobres de esta capital, se invierta en pan para su mejor distribución, dándose por los Tenientes Alcaldes cada uno á los de su respectivo distrito.

Nombró Comisión á propuesta del Sr. Lacussant para visitar al Ingeniero Sr. Trévijano que ha terminado el estudio de prolongación del ferro-carril de Castejón, Fitero á esta capital.

Oficiar á la Delegación de Hacienda interesándole manifieste si es cierto el hecho de haber redimido como censo un canon que pagaba Cándido Alfaro por un terreno cedido por el Ayuntamiento, y en caso afirmativo, las atribuciones con que ha procedido sin oír al mismo.

Recibió una Comunicación designada por la permanente de la Excm. Diputación, conviniendo en que se hagan las obras necesarias para el saneamiento y comodidad de los locales habilitados como cárcel correccional en la del partido, siendo los gastos de ambas Corporaciones.

Interesar de dicha Comisión provincial la busca de antecedentes de deslinde de terrenos de Ciudad y tierra en el archivo de esta Exmancomunidad que existe en el de la Diputación, y de no ser posible dedicar al efecto un empleado, que se sirva autorizar al Ayuntamiento para verificarlo.

Nombrar en comisión á los Sres. primer Teniente Alcalde, Regidores Síndicos 1.º y 2.º y Secretario para que gestionen en Madrid diferentes asuntos del mayor interés para la Ciudad que el Ayuntamiento tiene pendientes.

Soria 11 de Diciembre de 1888.—En su Ayuntamiento. Conforme y aprobado, remitiéndose al Sr. Gobernador civil interino de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial* segun el art. 109 de la vigente ley municipal, de que certifico.—Hércules García Morales.—V.º B.º—El Alcalde, Olcina.

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SORIA.

Primer trimestre de 1887 á 88.

Extracto expresivo de la inversión dada al libramiento de 2 866 pesetas 39 céntimos, expedido por la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento, en virtud de la subvención concedida por Reales órdenes de 15 de Enero y 24 de Marzo de 1884 y 28 de Febrero de 1885, para complemento de Maestros y Maestras de escuelas públicas incompletas y de temporada en esta provincia.

Pueblos	Nombres de los Maestros.	Importe recibido por cada uno de ellos.
		Pesetas. cts.
Abanco.....	Zoilo Gil.....	9 88
Idem.....	Mateo de Mateo.....	47 12
Abioncillo.....	Polonia Alquezar.....	68 40
Aldealices.....	Santos Morales Maza...	34 20
Idem.....	Lázaro Ruiz.....	22 80
Añavieja.....	Simon Delgado.....	37 80
Arbujuelo.....	Julian Lozano.....	68 40
Aldealcardo....	Eusebio Calvo Ramon..	37 80
Barbolla.....	Laureano de la Orden...	37 80
Barcebal.....	María Martinez.....	68 40
Barcebalejo....	Felipe Olalla.....	74 70
Borchicayada..	Miguel Lopez.....	68 40
Cantalucia.....	María Osca San José...	68 40
Carazuelo.....	Felix Morales.....	50 40
Cañicera.....	Esteban Ayuso.....	37 80
Cubilla.....	Ciriaco Martinez.....	41 40
El Espino.....	Vicente Valdecantos...	23 62
Escobosa de Ca-		
latañazor....	Eusebio Martin Blanco..	62 50
Frechilla.....	Librada Leon.....	37 80
Fuentaldeala..	Valentin Nafria.....	37 80
Fuentelsaz....	Gregoria Villaverde....	30 66
Idem.....	El Secretario de Ayun-	
	tamiento.....	2 50
Fuentalcarro..	Eloisa Torre.....	37 80
Galapagares...	Victor Orihuel.....	62 10
Hortezuela....	Evaristo de Gregorio...	68 40
Hoz de Abajo..	Eustaquia Lopez.....	62 10
Hoz de Arriba..	Gordiano Francisco....	68 40
Ligos.....	Lucio Crespo.....	62 10
LodaresdelMen-		
te.....	Benita Valladares.....	37 80
Losilla.....	Francisca Gil.....	37 80
Martialay.....	Ramon Abad.....	68 40
Modamio.....	Isabel Rodriguez.....	50 40
Molinos de Ra-		
zón.....	Tomasa del Peral.....	37 80
Mosarejos.....	Miguel Garcia.....	68 40
Nafria la Llana.	Jerónimo Aragonés....	12 60
Idem.....	Antolin Frías.....	23 52
Nieva.....	Calixta Pereda.....	37 80
Ojuel.....	Juliana Saenz.....	37 80
Palacio.....	Faustina Fernandez....	37 80
Pedraza.....	Simon Martinez.....	31 50
Portelárbol...	Antonio Diez.....	37 80
Pozuelo.....	Nicolás Perez Carrami-	
	ñana.....	58 65
Rejas de Ucero.	Felipa Rebollar.....	37 80
Riba de Escalote	Eulogia Vinuesa.....	62 10
Santa Cecilia..	Gregoria del No.....	62 10
Sauquillo de Pa-		
reles.....	Valentin Gonzalo.....	50 40
Señuela.....	Gregorio Gil.....	37 80
Torralba de Ar-		
ciel.....	Manuel Aragonés.....	9 12
Idem.....	Zoilo Garcia Gil.....	59 28
Torretartajo...	Agustin Ramon.....	37 80
Torresuso.....	Isidoro Lázaro.....	37 80
Tozalmoro....	Juana Durán.....	37 80
Uréx.....	Vicente Garcia.....	68 40
Valdelavin....	Aurelia Garcia.....	42 56
Idem.....	Saturnino Carro.....	25 84
Valdelavilla...	Florentino Martinez....	53 48
Valdenegritos.	Andrés Hornillos.....	62 10
Vadillo.....	Jacinto Rejas.....	5 46
Idem.....	Angela Hernando.....	32 34
Valloria.....	Olalla del Rio.....	68 40
Ventosilla....	José Gomez.....	37 80
Villalba.....	Carlos Moreno.....	68 40
Záraves.....	Guillermo Ruiz.....	37 80
Total.....		2843 33

Ingresado en la Delegación de Hacienda de esta provincia segun carta de pago. 21 06
Total igual al libramiento expedido por dicha Ordenación de Pagos..... 2866 39

Soria 12 de Enero de 1889.—El Gobernador interino Presidente, MANUEL DE SIENES.—El Secretario, Eulogio Martinez de Toro.

Soria.—Imprenta provincial.